

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0013/21

VISTO:

La solicitud recibida en el Departamento Ejecutivo, tendiente a lograr la instalación de una “Biblioteca al Paso”; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de bibliotecas al paso es una modalidad de intercambio de libros que se inició en países europeos y que se expandió rápidamente por todo el mundo.

Que en nuestro país se han instalado en Ciudad de Buenos Aires, Corrientes, Chacho, Jujuy, Chubut, San Luis y Santa Fe.

Que el acceso a los libros es gratuito, siendo único requisito dejar un libro a cambio, logrando de esta manera un constante y permanente material de lectura.

Que las bibliotecas al paso tienen como slogan: “Llévate un libro, dejá otro”, y como idea básica fomentar el cuidado de lugares públicos, contagiar el hábito colaborativo, generar un espacio de acceso libre y gratuito a los libros.

Que, para la instalación de la Biblioteca al Paso en nuestra ciudad, se requiere autorización para ocupar el espacio público ubicado en la intersección de las Calles San Martín y Avda. Fuertes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al CIIE, Centro de Información e Investigación Educativa de ===== Coronel Dorrego, a utilizar el espacio público ubicado en la intersección de las Calles San Martín y Avda. Fuertes correspondiente al espacio semicubierto del playón ubicado en el sector, para instalar una “Biblioteca al Paso”.-

ARTÍCULO 2º) Estipúlese que la autorización dispuesta tendrá vigencia por el plazo del ===== año en curso para el desarrollo de la actividad pudiendo extenderse el mismo a solicitud de permisionario. Y, mientras se dé cumplimiento a las disposiciones de la presente y normativas vigentes, pudiendo ser revocada cuando la autoridad municipal lo estime conveniente.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es intransferible y ===== queda sujeto a las condiciones sanitarias del Distrito por la emergencia nacional, debiendo la entidad autorizada dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias durante el desarrollo de la actividad.-

ARTÍCULO 4º) Determínase que la institución autorizada será responsable de la higiene y ===== orden del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la actividad autorizada.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 4078/21